

ACUERDO No. 31

EL ORGANISMO EJECUTIVO EN EL RAMO DE ECONOMIA

CONSIDERANDO:

I Que por Decreto Legislativo No.776 de fecha 18 de Agosto del año 2005, publicado en el Diario Oficial número 166, Tomo N° 368, de fecha 8 de Septiembre del 2005, fue creada la Defensoría del Consumidor.

II El Artículo 170 de la Ley de Protección al Consumidor, dispone que los bienes muebles de la Dirección General de Protección al Consumidor sean transferidos por Ministerio de Ley a la Defensoría del Consumidor.

POR TANTO:

De conformidad a los Considerandos antes mencionados y al Artículo 149 de las Disposiciones Generales de Presupuestos.

ACUERDA:

Autorizar el traslado del mobiliario asignado a la Dirección General de Protección al Consumidor hacia la Defensoría del Consumidor. La entrega oficial de los mismos se hará constar en Acta que será suscrita por la Directora de Administración y Jefe de Activo Fijo por parte del Ministerio de Economía y por los funcionarios pertinentes de la Defensoría del Consumidor, los que recibirán oficialmente el equipo que trata en el presente Acuerdo y que se describen en 22 páginas anexas, para efectos de descargar de nuestros inventarios.
COMUNÍQUESE.



Yolanda Mayora de Guadalupe
MINISTRA